

INFORME DEL COMISARIO

**A la Junta General de Accionistas de:
CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)
Presente**

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por la Superintendencia de Compañías. Pongo a vuestra consideración mi Informe del Comisario de la Compañía **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Dejo constancia en forma expresa, que he realizado mis funciones dando cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías.

He recibido de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortados al 31 de diciembre de 2018.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía; así como, el diseño, la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio. La revisión fue efectuada de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios.

Cumpliendo con mis obligaciones y funciones de Comisaria de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, informo a ustedes lo siguiente:

1. He verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, tributarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio,

emitidas durante el año 2018, en mi opinión, considero que la Administración ha dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

2. Los Administradores han colaborado con mis revisiones, solicitud de documentación e información, brindando el apoyo necesario y oportuno a cada requerimiento.
3. El estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que, al momento de mi revisión, no se determinaron errores importantes que influyan materialmente en la presentación de los estados financieros.
4. Las cifras monetarias en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
5. La custodia y conservación de los bienes de la Compañía, estos tienen un trato apropiado que permite mantener un buen estado y conservación de los activos, realizando un mantenimiento permanente con la finalidad de brindar un buen servicio a la Empresa.
6. Los mayores y libros auxiliares de contabilidad guardan absoluta relación entre sí.
7. Como resultado de la revisión efectuada, se han identificado ciertas situaciones que constituyen desviaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales se indican a continuación:

7.1 La Compañía, con base en los requerimientos regulatorios establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y publicado en el Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre del 2010 procedió al cierre del año 2010 de la siguiente manera: a) debido a la falta de adecuados sustentos documentales, extinguió de los registros contables las obligaciones con proveedores inactivos del exterior relacionados con adquisiciones de derecho de material filmico por US\$ 3,7 millones y préstamos vencidos e intereses por US\$ 2,5 millones a favor de Caribbean Financial Internacional Corp. y, b) reconoció como cuentas por cobrar a los ex - accionistas las diferencias de impuesto a la renta por pagar establecidas antes de la incautación por las autoridades tributarias a través de glosas fiscales por US\$ 11,6 millones. Estos valores fueron a su vez registrados con crédito a utilidades retenidas por US\$ 11.6 millones, aportes para aumento de capital por US\$ 3.2 millones y otras cuentas por cobrar por US\$ 1,7 millones.

7.2 En el año 2018 la Administración con base en la disposición legal antes indicada, solicitó al Banco Central del Ecuador la gestión y cobranza de la cuenta por cobrar a los ex - accionistas (que no tiene fecha de vencimiento y no devenga intereses), cuyo saldo en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 asciende a US\$

10.3 millones, lo cual a su vez permitiría contabilizar una cuenta por cobrar al Banco Central del Ecuador; sin embargo, dicha operación no ha sido factible concretar debido a que la Compañía no ha sustentado adecuadamente la razonabilidad de dicha partida registrada en los estados financieros. La Administración no ha definido los términos y condiciones de dicha cuenta por cobrar, por lo cual no ha sido posible determinar la recuperabilidad de dicho saldo, además no obtuve elementos de juicio adecuados que me permitan determinar sobre la razonable recuperación de la cuenta por cobrar a los ex – accionistas.

8. Adicionalmente, como resultado de mi revisión, pude observar ciertas situaciones relevantes que requieren ser mencionadas en mi informe de comisario por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, las cuales se indican a continuación:

8.1 Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene registrado en el rubro de patrimonio - aportes para futuras capitalizaciones aproximadamente US\$ 6.8 millones que se originan por: a) US\$ 3.2 millones en la compensación de saldos indicada en el párrafo 7.1 y, b) US\$ 3.6 millones en el acta de junta de accionistas del 15 de diciembre de 2015; sin embargo, en dicha acta no se especifica claramente sobre la decisión de los accionistas sobre la asignación de este aporte. Adicionalmente, no existe una resolución formal de los accionistas sobre la capitalización de estos aportes en el corto plazo, lo cual origina un incumplimiento de las disposiciones societarias vigentes en el Ecuador. Debido a que no obtuve información suficiente y competente que sustente los aportes efectuados por los accionistas en años anteriores.

8.2 Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene cuentas por cobrar – clientes por aproximadamente US\$ 3 millones con una antigüedad superior a 300 días y cuentas por cobrar – compañías relacionadas por aproximadamente US\$ 11,9 millones que se originan básicamente en los años anteriores. Este último incluye valores por recuperar con dos entidades que se encuentran en liquidación (US\$ 10,1 millones con la Compañía de Televisión del Pacífico GAMATV y US\$ 559 mil con Cablevisión S.A.). Al cierre del período, la Administración ha considerado necesario establecer una provisión por deterioro únicamente de las cuentas por cobrar comerciales de difícil recuperación por aproximadamente US\$ 331 mil; sin embargo, debido a que la Compañía en el 2018 no adoptó la NIIF 9 (vigente a partir del 1 de enero de 2018) en lo relacionado al deterioro de las pérdidas esperadas de los activos financieros, aún no ha establecido una metodología que le permita establecer una provisión adecuada por el deterioro de las partidas por cobrar.

8.3 Al 31 de diciembre de 2018, debido a la naturaleza de los registros contables y estructura de control interno, no se me proporcionó información suficiente y competente que permita satisfacerme sobre la razonabilidad de; a) activos intangibles por aproximadamente US\$ 4,8 millones; b) cuentas por cobrar - ingresos por realizarse derechos CNF (registrado en el pasivo) por aproximadamente US\$ 1,5 millones; y, c) reconocimiento inicial del pasivo por impuestos diferidos por aproximadamente US\$ 210.000. Adicionalmente, la Compañía se encuentra en proceso de análisis y depuración de las cuentas por cobrar originadas en canjes

publicitarios y que se muestran en los estados financieros por aproximadamente US\$ 808.000. Dicha depuración incluye la identificación de los servicios recibidos a fin de determinar el pasivo que debe ser reconocido y proceder a la liquidación de las cuentas por cobrar.

8.4 Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía en base a un análisis pormenorizado de los estados financieros ha procedido a dar de baja ciertos saldos contables que no cumplían con la definición de activos y pasivos que se originaron en años anteriores y cuyo efecto neto fue reconocer una pérdida en los resultados acumulados por aproximadamente US\$ 1.3 millones. La Administración estima que los accionistas aprobarán dichos ajustes contables en una Junta General que se realizaría en el año 2019. Adicionalmente, la Compañía no ha reestructurado las cifras de los estados financieros comparativos, tal como requieren las Normas Internacionales de Información Financiera, cuando se corrigen errores de períodos anteriores. Debido a que los accionistas a la fecha de este informe no han aprobado formalmente las afectaciones contables antes indicadas y no se ha reestructurado la presentación de los estados financieros comparativos.

8.5 Al 31 de diciembre de 2018, debido a la complejidad que conlleva: a) la adopción de la NIIF 9 “Activos Financieros” y NIIF 15 “Contratos de Clientes” que entraron en vigencia el 1 de enero de 2019; y, b) el establecimiento de una metodología apropiada que le permita a la Compañía evaluar el posible deterioro de los activos de larga duración, debido a la existencia de indicadores financieros que se encuentran afectando sus operaciones, la Compañía se encuentra recopilando la información y documentación adecuada que le permita cumplir con los requerimientos de estas Normas Internacionales de Información Financiera.

8.6 Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene registrado un activo intangible por aproximadamente US\$ 2,3 millones, cuyos beneficios económicos están directamente relacionados con derechos adquiridos para la transmisión del campeonato nacional de fútbol de años anteriores. Es mi opinión, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera, que los beneficios económicos directos de dicho activo intangible se encuentran sustancialmente consumidos. Debido a lo antes indicado, los activos intangibles se encuentran sobrestimados en aproximadamente US\$ 2,3 millones y los resultados acumulados al inicio y final período sobrestimados en el monto antes indicado.

OPINION

Cumplimiento

En consecuencia, en mi opinión, excepto por los asuntos mencionados en los párrafos 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.6, basada en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros reflejan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera actual de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Control Interno

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

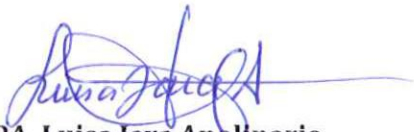
Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante mencionar que en mi calidad de Comisaria de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, he dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y no ha llegado a mi conocimiento algún otro asunto que deba ser informado.

El presente informe es de uso exclusivo de los Accionistas, Directores y Administradores de la Compañía **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Mi agradecimiento a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y la colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,



CPA. Luisa Jara Apolinario

COMISARIA

C.I. No. 0916349491

10 de mayo de 2019

